

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIVISION DE EDUCACION GENERAL
 DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/CCA/JV/SMD/MEMG/sma

MODIFICA DECRETOS SUPREMOS EXENTOS DE EDUCACION N°S. 511 DE 1997 Y 112 DE 1999, QUE APRUEBAN NORMAS DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA BASICA Y PARA 1º Y 2º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA, RESPECTIVAMENTE.

SANTIAGO,

EXENTO N° 000158 21.06.99

VISTO:

Lo dispuesto en las Leyes N°s. 16.526, 18.956 y 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; Decretos Supremos de Educación N°s. 9.555 de 1980, 40 de 1996 y sus modificaciones y complementaciones y 220 de 1998 y sus modificaciones y complementaciones; Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Modifícanse los Decretos Supremos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997 y 112 de 1999, en la siguiente forma:

- a) Agrégase un inciso segundo al artículo 5º del Decreto Supremo Exento de Educación N°511 de 1997:
 "No obstante, el Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector o Asignatura, en casos debidamente fundamentados".
- b) Agrégase en el inciso 2º del artículo 4º del Decreto Supremo Exento de Educación N°112 de 1999, el siguiente punto final:
 ". Requisitos y motivos que permitan autorizar la eximición de hasta un Subsector de Aprendizaje o Asignatura a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTÉS

RECIBIDO

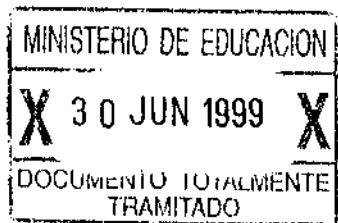
CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
Sub. DEP. MUNICIPAL		

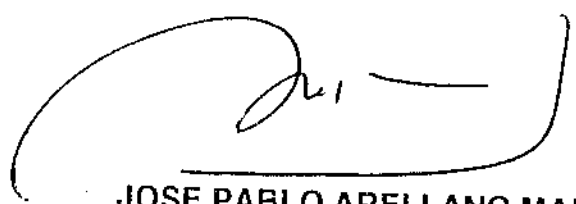
REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.



ANOTESE, PUBLIQUESE E INSERTESE EN LA RECOPIACION OFICIAL
DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA".

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop on the left side that curves around to the right, ending in a horizontal line. The signature is positioned above a solid horizontal line.

JOSE PABLO ARELLANO MARIN
MINISTRO DE EDUCACION